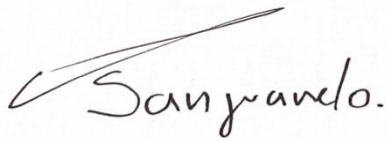


AL DESPACHO informando que el presente proceso regresó de la Sala Laboral del Tribunal Superior del distrito de esta ciudad, quien confirmó la sentencia proferida en primera instancia el día 6 de abril de 2018. La decisión de segunda instancia no fue casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

Vista la constancia secretarial que antecede, se ha de obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior.

Por secretaría, elabórese la Liquidación de costas del proceso.

Notifíquese y cúmplase,

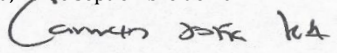


DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 157 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 29 de septiembre de 2021.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretara